Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana



23147 '15MAY1911:28

REF.: ORDENA PAGO DE GALARDÓN A MATÍAS MAURICIO STADE URÍZAR

Expediente N°:

131HV00001910

SANTIAGO,

1 8 MAYO 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

750

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. Nº 1.939 de 1977; en el D.S. Nº 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución Nº 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su Nº 1, q); DS de nombramiento Nº 40 de 17 de marzo 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes contenidos en el expediente N° **131HV00001910**, que se tienen a la vista, y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta N° 100 que se adjunta.

Que, en cuanto al inmueble ubicado en Pasaje Tongoy N° 1196, comuna de La Pintana, los derechos del Fisco fueron inscritos a Fs. 10.511vta. N° 8.399 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.

Que, en cuanto a la Cuenta de Ahorro a Plazo con Giro Diferido N° 34561084256 de BancoEstado, Cuenta de Ahorro a Plazo Unipersonal N° 35637573213 de BancoEstado y Depósito a Plazo Indefinido Renovable en Dólares N° 049076-8 de Banco de Chile, el producto de sus liquidaciones fue ingresado en Tesorería General de la República mediante Formularios N° 10 Folios 7476944-6, 6870806-0 y 7850070, respectivamente.

Que, el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

RESUELVO:

 1° FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de Doña MARÍA TERESA TORRES, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a Don MATÍAS MAURICIO STADE URÍZAR, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV00001910.

2º PÁGUESE a Don MATÍAS MAURICIO STADE URÍZAR, RUN Nº 15.377.733-0, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de \$ 9.277.811 (nueve millones doscientos setenta y siete mil ochocientos once pesos).

3º EXÍMASE al denunciante de constituir laS garantías previstas en el artículo 54 del D.L. Nº 1.939 de 1977, atendido el tiempo transcurrido desde el otorgamiento de la Posesión Efectiva al Fisco de Chile.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

 $$5^{\circ}$$ Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ORENA ESCALONA GONZÁLEZ

SECRETARIA RECIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGIÓN METROPOLITANA

BVM/MPG/JGD
<u>Distribución</u>
Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo